

19ª EXPOBRA

Vivero San Carlos, La Banda - Santiago del Estero
15 al 17 de septiembre de 2026

REGLAMENTO GENERAL

EXPOSICIONES

Art. 1°: De acuerdo a las disposiciones previstas en su Estatuto la Asociación Braford Argentina (en adelante ABA) organiza, promociona, patrocina o auspicia exposiciones ganaderas en las que participan animales bovinos de la raza Braford.

Art. 2°: Tendrá carácter de **Organizada** por la ABA la 19ª ExpoBra. La misma se llevará a cabo conjuntamente con las Asociaciones de criadores de Brahman y Brangus en las instalaciones del Vivero San Carlos de la localidad de La Banda, Santiago del Estero, entre los días 15 al 17 de septiembre de 2026 de acuerdo al programa establecido en el artículo 3°.

Art. 3°: Programa

- **CIERRE DE PEDIDO DE LOCAL:** Lunes 24 de agosto a las 10:30h - SIN PRÓRROGA
- **INGRESO DE REPRODUCTORES:** Sábado 12 de 8:00 a 20:00h y domingo 13 de septiembre de 8:00 a 12:00h
- **ADMISIÓN:** Domingo 13 de 8:00 a 19:00h y lunes 14 de septiembre de 8:00 a 14:00h
- **ENTREGA DE INFORMES:** Lunes 14 de septiembre
- **JURA HEMBRAS:** Martes 15 de septiembre desde las 14:00h
- **JURA MACHOS:** Miércoles 16 de septiembre desde las 14:00h
- **VENTAS:** Jueves 17 de septiembre desde las 13:00h

NOTA

En caso de considerarse comercialmente conveniente se podrá resolver ordenar las ventas alternativamente las tres razas participantes por tandas de premios similares, respetando sus respectivos órdenes de venta de acuerdo a reglamento.

Art. 4°: Reglamento – La 19° ExpoBra se registrá por el presente Reglamento salvo cuando se indique lo contrario.

PARTICIPACIÓN

Art. 5°: Animales inscriptos - Todos los reproductores participantes deberán haber sido inspeccionados con resultado aprobado y figurar inscriptos en las secciones correspondientes de los Registros Genealógicos que conduce la Asociación Braford Argentina o por acuerdo con la Sociedad Rural Argentina.

Art. 6°: Podrán participar en esta exposición los reproductores Braford inscriptos en Generaciones Avanzadas (registros Registrado, Avanzado y Definitivo) tanto en conjunto a corral como a bozal. Los reproductores inscriptos en Generación Intermedia (Controlados) solamente podrán hacerlo en conjunto a corral.

Art. 7°: Subdivisiones - Cuando el número de ejemplares individuales o de conjuntos inscriptos que efectivamente ingresen y participen en cada categoría resultara mayor que 6 (seis), se abrirán subcategorías por edades con igual

cantidad de animales o conjuntos en cada una de ellas, y si esa cantidad fuera impar, el producto o conjunto intermedio integrará la subcategoría de mayor edad. Los primeros premios de cada sub-categoría competirán por el campeonato de la categoría, eligiéndose al reservado de acuerdo a la forma convencional.

En el caso en que las instalaciones resultaran insuficientes el Comisario de la muestra tendrá atribuciones para abrir mayor cantidad de sub-categorías con menor cantidad de animales o conjuntos participantes en cada una de ellas.

Art. 8°: Cupos y prorrateo - Cuando el número de reproductores inscriptos en categorías de conjuntos excediera las posibilidades de las instalaciones, la ABA se reserva el derecho de limitar el número de lotes participantes aún después de haberse aceptado su correspondiente pedido de local, previéndose la realización de un prorrateo de las vacantes que se establezcan entre las firmas expositoras. No habrá límite de cupos para la inscripción de reproductores a bozal.

En caso de ser necesario un prorrateo, éste comenzará por los reproductores terneros de conjunto, luego se continuará con los de Registro Controlado y terminará con las Generaciones Avanzadas.

Art. 9°: Integración de los conjuntos - Suplentes - En todas las categorías de conjuntos de tres reproductores machos o hembras, los mismos podrán integrarse con un ejemplar comprendido dentro de la categoría inmediata superior o inferior de la que corresponde al conjunto; los otros dos son los que fijan la categoría.

SUPLENTES Los conjuntos podrán tener un ejemplar como suplente (hasta uno por categoría, no por corral) de la misma categoría o de la inmediata superior o inferior; el suplente podrá completar otro conjunto del mismo expositor cuando ello no implique el cambio de su categoría. Los suplentes que no integren conjuntos en calidad de titulares deberán salir a venta junto con el conjunto que salga más atrás en el Orden de Ventas.

GENERACIONES AVANZADAS Los conjuntos solamente podrán ser integrados por animales machos o hembras de registro Registrado, Avanzado y Definitivo, incluyendo a los suplentes.

GENERACIÓN INTERMEDIA Los conjuntos pueden ser inscriptos y participar con hasta un máximo de dos animales machos o hembras de Generaciones Avanzadas incluyendo al suplente, de manera que cualquiera sea su integración definitiva siempre competirá como Generación Intermedia.

NOTA REQUISITOS - Cuando un macho o una hembra de Generaciones Avanzadas integren un conjunto de Generación Intermedia sus requisitos (preñez, CE, peso, genotipado) serán los de la sección en la que compita; cuando compitan por premios individuales (Campeón Individual de Conjunto, etc.) los requisitos serán los correspondientes a Generaciones Avanzadas.

CATEGORÍAS

Art. 10°: Se establecerán categorías para los reproductores a bozal y a corral separadamente de acuerdo al sexo, edad y registro conforme al siguiente detalle:

a) **GENERACIÓN INTERMEDIA** (registro Controlado)

Machos: En conjuntos de 3 a corral con hasta un suplente por categoría (no por corral) a partir de la categoría Diente de Leche con destino a jura y con opción a venta en todas las categorías.

Hembras: En conjuntos de 3 a corral con hasta un suplente por categoría (no por corral) a partir de la categoría Diente de Leche con destino a jura y con opción a venta en todas las categorías.

Las categorías para ambos sexos se establecerán por dentición. De esta manera existirán entonces las siguientes categorías:

CATEGORÍA	EXPOSICIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE
DL	Nacidos hasta el 31/03/2025
2D	Sin límite de edad
4D	Sin límite de edad
6D	Sin límite de edad

b) **GENERACIONES AVANZADAS** (registros Registrado, Avanzado y Definitivo)

Machos - En conjuntos de 3 a corral con hasta un suplente por categoría (no por corral) y bozales, a partir de la categoría 1° Ternero Menor, con destino a jura y con opción a venta en todas las categorías.

Hembras - En conjuntos de 3 a corral con hasta un suplente por categoría (no por corral) y bozales, a partir de la categoría 15° Ternera Menor, con destino a jura y con opción a venta en todas las categorías.

Las categorías para ambos sexos se determinarán por edad calculándolas hasta el mes dentro del cual se fije el inicio de la labor del jurado de admisión de la raza.

19° EXPOBRA DEL NOA - 2026					
INICIO DE ADMISIÓN: 13/09/2026					
Edad (meses)	MACHOS		HEMBRAS		Mes de referencia para el cálculo de edades: SEPTIEMBRE
	Categoría	Campeonato	Categoría	Campeonato	
7 y 8	1ª	TERNERO MENOR	15ª	TERNERA MENOR	Nacidos en febrero y enero 2026
9 y 10	2ª	TERNERO INTERMEDIO MENOR	16ª	TERNERA INTERMEDIA MENOR	Nacidos en diciembre y noviembre del 2025
11 y 12	3ª	TERNERO INTERMEDIO MAYOR	17ª	TERNERA INTERMEDIA MAYOR	Nacidos en octubre y septiembre del 2025
13 y 14	4ª	TERNERO MAYOR	18ª	TERNERA MAYOR	Nacidos en agosto y julio del 2025
15 y 16	5ª	JUNIOR	19ª	VAQUILLONA MENOR	Nacidos en junio y mayo del 2025
17 y 18	6ª		20ª		Nacidos en abril y marzo del 2025
19 y 20	7ª	DOS AÑOS MENOR	21ª	VAQUILLONA	Nacidos en febrero y enero 2025
21 y 22	8ª		22ª		Nacidos en diciembre y noviembre del 2024
23 y 24	9ª	DOS AÑOS	23ª	VAQUILLONA MAYOR	Nacidos en octubre y septiembre del 2024
25 y 26	10ª		24ª		Nacidos en agosto y julio del 2024
27 a 29	11ª	SENIOR MENOR	25ª	VACA MENOR	Nacidos en junio, mayo, abril del 2024
30 a 32	12ª		26ª		Nacidos en marzo, febrero, enero 2024
33 a 36	13ª	SENIOR	27ª	VACA	Nacidos en diciembre, noviembre, octubre, septiembre del 2023
37 a 41	14ª		28ª		Nacidos en agosto, julio, junio, mayo, abril del 2023

REQUISITOS

Art. 11°: Requisitos de fertilidad en hembras - Los reproductores hembra que participen de exposición deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos de fertilidad de acuerdo a su categoría:

REQUISITOS DE FERTILIDAD			
Campeonato	Categoría	Edad (meses)	Requisito de fertilidad
VAQUILLONA	22ª	21 y 22	Preñada o con cría al pie
VAQUILLONA MAYOR	23ª	23 y 24	
	24ª	25 y 26	
VACA MENOR	25ª	27 a 29	
	26ª	30 a 32	a) Parida con cría al pie o b) con nueva preñez y cría anterior natural declarada
VACA	27ª	33 a 36	Preñada o con cría al pie, y cría anterior natural declarada
	28ª	37 a 41	

REGISTRO CONTROLADO	
Categoría	Requisito de fertilidad
2D	Preñada
4D	Preñada
6D	Preñada

NOTAS

- a) Se dará por preñado todo aquel animal que al momento de la admisión presente una preñez mayor a 45 días verificable por tacto rectal o ecografía. El servicio de la preñez se deberá encontrar denunciado ante los RRGG de la Asociación.
- b) Cuando la cría tenga más de 150 días de edad a la fecha de inicio de la admisión la madre deberá presentarse nuevamente preñada; si la cría tiene menos de 150 días y la madre está con servicio éste debe estar declarado.
- c) Los vientres sometidos a programas de T.E. deberán cumplir indefectiblemente los mismos requisitos respecto a su estado reproductivo que los vientres que no lo están; no se aceptará otras técnicas reproductivas en reemplazo de la existencia de preñez natural.
- d) Las crías al pie no podrán ingresar al predio con su madre si tienen igual o más de 211 días de edad al momento de inicio de la admisión. Si un individuo concurre como cría al pie, este mismo no podrá concursar de forma individual.
- e) **NUEVO:** A partir de la Cat. 19ª inclusive en adelante se verificará normalidad genital por tacto rectal durante la admisión. En las categorías menores a la indicada solo se realizará tacto o ecografía ante la existencia de un servicio declarado, caso contrario y considerando la edad de las hembras no se realizará tacto de normalidad genital, siendo la cabaña expositora responsable ante cualquier situación que pudiese presentarse.

Art. 12°: Requisitos de peso corporal mínimo - Los reproductores machos y hembras que participen en esta exposición deberán cumplir con los siguientes requisitos de peso corporal mínimo de acuerdo a su categoría:

GENERACIONES AVANZADAS				
Edad (meses)	Machos		Hembras	
	Campeonato	Peso mínimo (kg.)	Campeonato	Peso mínimo (kg.)
19 a 22	DOS AÑOS MENOR	480	VAQUILLONA	350
23 a 26	DOS AÑOS	500	VAQUILLONA MAYOR	350
27 a 32	SENIOR MENOR	570	VACA MENOR	370
33 a 41	SENIOR	640	VACA	400

REGISTRO CONTROLADO		
Categoría	Peso mínimo (kg.)	
	Machos	Hembras
DL	480	350
2D	520	370
4D	580	400
6D	640	400

Art. 13°: Requisitos de circunferencia escrotal mínima - Los reproductores machos que participen en esta exposición deberán cumplir con las siguientes medidas de circunferencia escrotal mínima de acuerdo a su categoría en las distintas secciones de los RRGG conforme a las siguientes tablas:

REQUISITOS DE C.E.			
Campeonato	Categoría	Edad (meses)	C.E. (cm)
TERNERO INTERMEDIO MAYOR	3ª	11 y 12	27
TERNERO MAYOR	4ª	13 y 14	28
JUNIOR	5ª	15 y 16	30
	6ª	17 y 18	32
DOS AÑOS MENOR	7ª	19 y 20	33
	8ª	21 y 22	
DOS AÑOS	9ª	23 y 24	34
	10ª	25 y 26	
SENIOR MENOR	11ª	27 a 29	35
	12ª	30 a 32	
SENIOR	13ª	33 a 36	36
	14ª	37 a 41	

REGISTRO CONTROLADO	
Categoría	C.E. (cm)
DL	32
2D	33
4D	34
6D	35

Art. 14°: Requisitos por el mal de Pompe - Todos los animales cuyos padres o madres hubieran sido detectados e informados como PORTADORES del Mal de Pompe al momento de la admisión deben contar con certificado de LIBRE.

Art. 15°: Requisitos de ADN y Genotipado - Todos los reproductores participantes deben cumplir los siguientes requisitos según concurren en categorías a bozal y/o a corral:

- a) **BOZAL:** todos los reproductores deben concurrir con validación de parentesco contra padre y madre mediante análisis de ADN STR o SNP, acreditando el correspondiente chequeo de ascendencia con resultado 10 o 36 (coincide con los padres declarados o coinciden en los marcadores comunes con los padres declarados). En caso de productos que correspondan a madres que hubieran muerto con anterioridad a su inscripción y no contaran con pelo o suero en stock, se deberá presentar a la ABA una constancia escrita de la baja por muerte.
- b) **A CORRAL:** todos los reproductores de corrales GA o individuos GA que integren corrales GI y aspiren a premios individuales, deben concurrir como mínimo con validación de parentesco contra padre mediante análisis de ADN STR o SNP, acreditando el correspondiente chequeo de ascendencia con resultado 11, 19 o 37.
- c) Todos los individuos de todas las categorías de Generaciones Avanzadas, inscriptos a corral y a bozal deberán estar genotipados para poder participar de la muestra

NOTA - Cuando un individuo de Generaciones Avanzadas de las categorías mencionadas integre un conjunto de Generación Intermedia no tendrá requisito de genotipado para participar del mismo, pero para competir por el premio de Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón Individual de Conjunto deberá estar genotipado.

PLAZOS

El Laboratorio no trabajará otorgando turnos previos dado que las muestras se analizarán por orden de llegada. Es fundamental que la cabaña tenga en cuenta la siguiente información para poder establecer el momento de envío de las muestras a fin de cumplir con las exigencias en tiempo y forma:

- 1- Los resultados de Genotipado y chequeo de ascendencia por la técnica SNP demoran 60 días y no existe la condición de trámite urgente.
- 2- Si el criador solicita Genómica en la misma está incluido el análisis de Pompe, no así si solicita solamente chequeo de ascendencia por SNP en cuyo caso deberá solicitar además el análisis de Pompe en el Laboratorio de SRA.
- 3- Los análisis de chequeo de ascendencia por STR demoran 30 días y un trámite urgente 10 días hábiles.
- 4- Para ambas técnicas (SNP/STR) los estudios de cambio de padre demoran alrededor de 1 semana como trámite normal y 72 horas trámite urgente (esto último si no hubiese que repetir ninguno de los animales involucrados).
- 5- Recordar que para poder realizar el chequeo de ascendencia los progenitores y la cría deben estar analizados bajo la misma técnica dado que STR y SNP no son compatibles.

-Ante cualquier duda comunicarse con el Laboratorio de SRA-

Art. 16°: Requisitos de DEPs - Todos los reproductores a bozal participantes deberán concurrir con datos de DEPs calculados en base a sus propios datos de comportamiento aportados por la cabaña en tiempo y forma. NO PODRÁN PARTICIPAR CUANDO DISPONGAN SOLAMENTE DE DEPs INTERINOS.

PLAZOS

El plazo acordado con la UBA para la recepción de datos de comportamiento vence INDEFECTIBLEMENTE el viernes **10 de abril de 2026**. A dicha fecha deberán estar informados:

- Nacimientos 2025: Peso al Nacer y Peso al Destete*
- Nacimientos 2023 y 2024: Peso Final y Circunferencia escrotal

*En caso de no realizar en destete real a la fecha de corte, será requisito para participar de la evaluación, que se cargue el peso de animal con al menos 3 meses de vida, registrando la fecha de la pesada.

Art. 17°: Requisitos sanitarios: Se establecen los siguientes requisitos sanitarios mínimos, los cuales deberán cumplimentarse mediante la documentación probatoria al momento del ingreso a la muestra y durante la admisión de la misma. En caso de existir exigencias sanitarias superadoras establecidas por el ente sanitario local, regional o nacional, se deberán cumplimentar las mismas.

Los requisitos mínimos establecidos son:

- a) *Raspaje prepucial de Campylobacteriosis y Trichomoniasis*: Todos los reproductores machos mayores a 15 meses de edad que ingresen a la muestra deberán presentar al momento de ingreso como mínimo 2 raspajes prepuciales negativos dentro de los últimos 80 días previos a la fecha de admisión de la exposición.
- b) *Garrapatas*: Se sugiere que los animales ingresen limpios a la exposición, en caso de hallarse garrapatas durante la admisión o mismo durante la duración del evento, los animales que presenten garrapatas serán tratados mediante baño de inmersión. La ABA recomendará a las sociedades rurales organizadoras la limpieza de los corrales, previo al ingreso de los animales, mediante fumigación.

Los responsables del control de la documentación serán el comisario ganadero y/o jurado de admisión designado por la ABA.

NOTA – Si bien estas exigencias están orientadas a llevar seguridad comercial tanto para el vendedor como para el comprador de los reproductores y reducen al mínimo la posibilidad de aparición de estas enfermedades, la ABA no puede garantizar que los mismos no se hayan vuelto portadores luego de la realización de los raspajes por eventos que obedecen a la propia biología y ciclo de estas enfermedades.

INSCRIPCIONES

Art. 18°: Pedido de local - La INSCRIPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA de reproductores para participar en esta exposición debe efectuarse empleando el Sistema Integral de Gestión de los RRGG de la ABA. Aquellas cabañas que aún no sean usuarias de dicho sistema deben hacerlo a través de la planilla disponible en el sitio web de la Asociación (www.braford.org.ar) la cual debe ser debidamente completada y remitida por e-mail a exposiciones@braford.org.ar El plazo para la inscripción vence el día LUNES 24 DE AGOSTO A LAS 10:30h

Art. 19°: No se aceptarán pedidos de local ni modificaciones en los pedidos realizados una vez concretado el cierre de inscripciones.

Art. 20°: Aranceles de inscripción - Para el certamen a realizarse en el año 2025 la Comisión Directiva de la ABA estableció los siguientes aranceles de inscripción:

Sexo	Categorías	Arancel por animal
Machos	Bozal	\$ xxxx
	Corral	\$ xxxx
Hembras	Bozal	\$ xxxx
	Corral	\$ xxxx

-IMPORTANTE- Los aranceles de inscripción serán facturados por la Asociación a los expositores luego del cierre de la inscripción (lunes 24 de agosto 10:30h) y deberán ser abonados en su totalidad antes del ingreso de los reproductores al predio donde se realiza la exposición.

NO SE ADMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN DE LOS REPRODUCTORES CUYOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN NO HUBIESEN SIDO CANCELADOS ANTES DEL INICIO DEL CERTAMEN, QUE ESTÉN EN MORA O REGISTREN DEUDAS VENCIDAS POR CUALQUIER CONCEPTO CON LA ASOCIACIÓN, SIN EXCEPCIONES.

Art. 21°: Las firmas expositoras deberán abonar la totalidad de los aranceles de inscripción que les hubieran sido facturados en base a los correspondientes pedidos de local, independientemente de que los animales efectivamente concurren o no a la exposición.

Art. 22°: Responsabilidad del expositor – Al realizar la inscripción por planilla o sistema el expositor declara conocer y aceptar el Reglamento de la Exposición en todos sus términos.

INGRESO, ADMISIÓN Y JURA

Art. 23°: Ingreso de reproductores - Los reproductores deben ingresar a las instalaciones en las que se realice esta exposición entre las 8:00 horas del sábado 12 y las 12:00 horas del domingo 13 de septiembre. El Comisario tendrá la atribución de autorizar ingresos fuera de estos términos cuando se presenten condiciones excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificadas por los expositores.

Art. 24°: Identificación de los reproductores - Para ingresar al local de exposiciones los reproductores deben estar individualizados en la forma establecida por el Reglamento de los Registro Genealógicos de la ABA de acuerdo con la sección a la que pertenezcan. Los machos y hembras que participen a corral podrán concurrir opcionalmente con sus correspondientes RP marcados a fuego.

Art. 25°: Guías y certificaciones - Los reproductores deben concurrir e ingresar al predio acompañados por las guías de tránsito correspondientes extendidas a nombre de la firma consignataria designada por la Comisión Directiva para esta exposición, y las certificaciones sanitarias requeridas conforme a las exigencias de las respectivas autoridades provinciales o nacionales.

Art. 26°: Firma consignataria - La Comisión Directiva de la ABA designó a la firma consignataria Colombo y Magliano S.A. para tener a su cargo la venta de los reproductores Braford en la 19ª ExpoBra a celebrarse en 2026. Todos los animales participantes deben ser consignados a nombre de la misma y las guías de traslado se extenderán de acuerdo a los datos de destino que la ABA informará a los expositores con la debida antelación.

Art. 27°: Comisario Ganadero - El Comisario Ganadero como autoridad máxima de este certamen es designado a ese efecto por la Comisión Directiva de la ABA; sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento
- b) Disponer todo lo necesario para el buen orden y funcionamiento de la muestra
- c) Exigir las documentaciones de tránsito y sanitarias de los reproductores previo a su ingreso al local
- d) Asignar el orden y la ubicación de los reproductores dentro de las instalaciones
- e) Ordenar la inspección, movilización o traslado de cualquier reproductor en todo momento que sea necesario
- f) Establecer los horarios para movimientos, paseos y baños de los reproductores, suministro de forrajes etc.
- g) Velar por el fiel cumplimiento de los horarios preestablecidos para las distintas actividades de la exposición
- h) Designar reemplazantes del Jurado de Admisión en el caso de ausencia de los titulares
- i) Disponer todo lo necesario para efectuar los pesajes y mediciones que se determinen
- j) Receptar los informes del Jurado de Admisión y comunicar en forma fehaciente a los expositores las observaciones y rechazos antes de las 19:00h del día anterior a la fecha de juzgamiento de clasificación
- k) Colaborar en la elaboración del Orden de Ventas
- l) Ordenar la entrada de los reproductores a la pista de juzgamientos
- m) Autorizar el retiro de los reproductores del local
- n) Establecer penalidades por incumplimiento del presente Reglamento
- o) Las decisiones del Comisario General de todo aquello establecido en estas disposiciones son inapelables

Cuando lo considere necesario para el mejor desenvolvimiento de su labor el Comisario Ganadero podrá nombrar hasta dos Sub-Comisarios para que colaboren con el desarrollo de sus actividades.

NOTA - El Comisario Ganadero tendrá la atribución de no permitir el ingreso a la pista de juzgamiento de los conjuntos que no se presenten a competir acompañados por personal de la cabaña responsable de su traslado y cuidado.

Art. 28°: Jurado de admisión - El Jurado de Admisión será designado por la Comisión Directiva de la ABA. Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Verificar que los ejemplares lleven los tatuajes y marcas que correspondan a su inscripción en el Registro respectivo y en las planillas de pedido de local
- b) Observar o rechazar los animales cuya dentición no corresponda en forma manifiesta a la edad declarada para su inscripción en los Registros de la ABA
- c) Rechazar los animales que no respondan a las características establecidas en los patrones selectivos y los que por falta de desarrollo o deficiencia de estado no merezcan participar en el certamen
- d) No admitir aquellos animales machos con prepucio 4 (escala de patrón racial de la ABA) independientemente de que hayan sido aprobados durante la inspección.
- e) Disponer el rechazo de los reproductores que presenten:
 - 1- prognatismo definido, lordosis pronunciada, asimetría facial o nasal
 - 2- monorquidia, criptorquidia o hipoplasia testicular evidentes
 - 3- anormalidades congénitas o adquiridas en los órganos de la reproducción
 - 4- anomalía de aplomos que impidan o afecten la reproducción o puedan constituir tara congénita
 - 5- marcas no claras y tatuajes ilegibles
 - 6- indocilidad manifiesta
 - 7- toda otra patología revelada y confirmada por maniobras semiológicas de rutina que pudiere afectar el normal desenvolvimiento del reproductor
 - 8- cualquier tipo de cirugía en la línea ventral del animal, declarada o no declarada
- f) Controlar la paternidad, las adulteraciones de forma y pelaje o el uso de medios químicos o quirúrgicos que oculten defectos o disimulen características inexistentes, pudiendo ordenar el rechazo de los animales y elevar a la consideración de la Comisión Directiva los casos que considere necesario para la adopción de las medidas disciplinarias que correspondiere.

En esta exposición reservada para la participación de reproductores Braford de genética superior se exigirá estrictamente el cumplimiento del Patrón Racial de acuerdo a las pautas que establezca para cada sección de los Registros según los Planes de Crianza vigentes.

Art. 29°: Prognatismo (desigual longitud de las mandíbulas). Será determinado de forma clínica por el jurado de admisión y constituirá causal de rechazo todo animal que presente prognatismo clínico superior a los 10 mm.

Art. 30°: Informe de admisión - Al finalizar su gestión el Jurado de Admisión elevará un informe por escrito al Comisario Ganadero dejando constancia y fundamentando las causales de rechazo de los reproductores; también se dejará expresa constancia cuando la causa del rechazo inhabilite al animal de manera permanente como reproductor en los RRGG Braford, lo cual será notificado fehacientemente a los efectos que correspondan.

El Comisario Ganadero de la Exposición deberá notificar en forma fehaciente por escrito a las cabañas expositoras que sean propietarias de animales rechazados y conservar copias de estas comunicaciones; las resoluciones del Jurado de Admisión son inapelables. Los animales rechazados deben ser reubicados dentro del predio y no podrán salir a venta.

Art. 31°: Exclusiones - No podrán actuar en calidad de integrantes del Jurado de Admisión los propietarios, asesores, representantes o todos quienes estén relacionados de alguna u otra manera con las cabañas expositoras en estas exposiciones.

Art. 32°: Jurado de clasificación - La Comisión Directiva de la ABA designará al Jurado de Clasificación de los reproductores participantes de la exposición, cuyos veredictos serán inapelables. El Jurado de Clasificación será asistido por uno o más Secretarios de Jurado designados por la ABA; uno de estos Secretarios podrá ser propuesto por el Jurado de Clasificación.

El Jurado de Clasificación tendrá a su disposición una Libreta de Jurado en la que figurarán los tatuajes que identifiquen a los ejemplares participantes, su fecha de nacimiento, dentición, peso y mediciones efectuadas en el

predio, estado reproductivo de las hembras y otros datos de comportamiento productivo. Las observaciones resultantes de la actuación del Jurado de Admisión estarán disponibles para su consulta en la mesa de control.

Art. 33°: Ingreso a pista - Todos los reproductores aprobados durante la admisión para participar en estas exposiciones tienen la obligación de ingresar a pista para competir por los premios, quedando exceptuados solamente los ejemplares rechazados por el Jurado de Admisión zootécnica y/o veterinaria.

En el caso que un reproductor después de haber sido admitido sufriera alguna afección o tuviera motivos para no ingresar a pista ello requerirá la verificación del Comisario.

El personal de las cabañas encargado de la exhibición y paseo de los reproductores dentro de la pista de juzgamiento deberá obligatoriamente vestir los chalecos uniformes que provee la ABA para este fin, por lo cual será de su exclusiva responsabilidad solicitarlos con la debida antelación antes de su ingreso y reintegrarlos después de terminada la jura.

PREMIOS

Art.34°: Para hembras y machos por separado en cada categoría el Jurado de Clasificación otorgará de Primer a Quinto premio y hasta una Mención; el Primer y el Segundo premio de cada subdivisión de categoría competirán por los premios Campeón y Reservado de Campeón de la categoría. Para los animales a bozal además el Tercer premio de cada subdivisión podrá participar por el premio de Tercer Mejor de la categoría. Los premios Campeón y Reservado de Campeón de la categoría competirán por el premio Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón según el sistema convencional. En el caso de los bozales también podrán competir por el Tercer Mejor a Bozal los Campeones, Reservados y Tercer Mejor de las categorías que correspondan. Cualquiera de estos premios a juicio del Jurado podrá ser declarado desierto.

CAMPEÓN Y RESERVADO DE CAMPEÓN DE CATEGORÍA

Se otorgará para todas las secciones de registro y para animales tanto a bozal como a corral.

Campeón de Categoría: Compiten todos los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría; si no las hubiere, el ejemplar que obtenga el 1er. Premio será el Campeón de la Categoría.

Reservado de Campeón de Categoría: Compiten los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría que no hubieran obtenido la distinción mayor, y el 2° premio de la subdivisión de categoría de la que provenga el Campeón.

TERCER MEJOR DE CATEGORÍA

Se otorgará para animales a bozal.

Tercer Mejor de Categoría: Compiten los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría que no hubieran obtenido las distinciones de Campeón o Reservado de Campeón y el 2° o 3° premio según corresponda de la subdivisión de categoría de la que provengan el Campeón y su Reservado.

GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO DE GRAN CAMPEÓN

Se otorgará para todas las secciones de registro y para animales tanto a bozal como a corral.

Gran Campeón/Gran Campeón Conjunto: Compiten todos los Campeones de las Categorías a bozal y conjunto según corresponda.

Reservado de Gran Campeón/ Reservado de Gran Campeón Conjunto: Compiten los bozales y conjuntos, según corresponda, Campeones que no obtuvieron la distinción mayor y el Reservado de Campeón de la categoría a la que pertenece el Gran Campeón.

TERCER MEJOR A BOZAL

Se otorgará para animales a bozal.

Tercer Mejor a Bozal: Compiten los Campeones de categoría que no hubieran obtenido los premios de Gran Campeón o su Reservado, y el Reservado o Tercer Mejor de la categoría de la que provengan el Gran Campeón y su Reservado según corresponda.

GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO DE GRAN CAMPEÓN INDIVIDUAL DE CONJUNTO

Se otorgará para los animales de conjunto de Generaciones Avanzadas e Intermedia.

Gran Campeón Individual de Conjunto: En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando conjuntos (incluso incompletos) como Titulares sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma o diferente categoría. Para la elección del Individual de Generaciones Avanzadas podrán participar también aquellos animales pertenecientes a dicha generación que se encuentran integrando conjuntos de Generación Intermedia.

Reservado de Gran Campeón Individual de Conjunto: En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando conjuntos (incluso incompletos) como Titulares, sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma o diferente categoría. Para la elección del Individual de Generaciones Avanzadas podrán participar también aquellos animales pertenecientes a dicha generación que se encuentran integrando conjuntos de Generación Intermedia.

Los **conjuntos incompletos** serán exhibidos en la pista de juzgamiento antes de procederse a la elección de los premios Individuales de Conjunto a fin de que estén a la vista del jurado de clasificación y sus integrantes para que puedan llegar a competir por las citadas distinciones. Para ello, los conjuntos incompletos figurarán al final en el Orden de Jura; también deberán figurar los suplentes, aunque no competirán por esos premios individuales.

PREMIOS PARTICULARES

Los mismos deberán ser aceptados previamente por la Comisión Directiva de la Asociación Braford Argentina, y serán adjudicados por el Jurado de Clasificación una vez finalizada la disputa de los premios estipulados por la ABA en este Reglamento.

Art. 35°: Exclusiones – Los reproductores ingresados no podrán competir por premios cuando sean o hayan sido propiedad del jurado de clasificación o criados por él o firmas vinculadas a él a las que haya pertenecido como propietario, directivo, asesor o por un término de hasta dos años de la fecha del juzgamiento u otras relaciones que a juicio de la Comisión Directiva pudiera comprometer la neutralidad o imparcialidad de su función.

Esos reproductores están habilitados para ingresar a pista para un paseo junto con los de su misma categoría, debiendo ser retirados de la misma antes de que el jurado inicie su labor; los expositores pueden sacarlos a venta antes de las menciones de la categoría que les corresponda.

VENTAS

Art. 36°: Orden de Ventas - Los animales participantes en esta Exposición no tiene obligación de venta. Para aquellos cuyos expositores resuelvan sacarlos a remate el Orden de Ventas se establecerá entre todos los reproductores que salgan a subasta teniendo en cuenta los veredictos del Jurado de Clasificación de acuerdo a lo siguiente:

1°- Saldrán a venta en primer lugar los animales de todas las categorías de Generación Avanzada (Registrados, Avanzados y Definitivos) intercalándose los animales individuales con los de conjunto (en ese orden) comenzando por los Grandes Campeones y siguiendo con los Reservados de Grandes Campeones y Tercer Mejor de la exposición. Luego continuará con los Campeones, Reservados y Tercer Mejor de categoría, para seguir con los Primeros Premios, Segundos Premios y los siguientes continuando con las Menciones para finalizar con los conjuntos incompletos. En todos los casos respetando el orden descrito se comenzará con los reproductores de las categorías de mayor edad para continuar con las siguientes en forma descendente.

2°- Posteriormente saldrán a venta todas las categorías de registros Controlado, siguiendo el mismo orden descripto en el punto anterior.

Modelo simplificado de Orden de Venta:

- Gran Campeón a bozal
- Gran Campeón Individual de conjunto
- Gran Campeón Conjunto

- Reservado de Gran Campeón a bozal
- Reservado de Gran Campeón Individual de conjunto
- Reservado de Gran Campeón Conjunto

- Tercer Mejor a bozal

- Campeón de Categoría
- Reservados de Campeón de Categoría
- Tercer Mejor de Categoría

- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio
- Cuarto Premio
- Quinto Premio
- Menciones

- Conjunto no premiado
- Conjunto incompleto

En conjuntos en los cuales la cabaña expositora resuelva reservar uno o más animales, deberán salir al final de la venta como "Conjunto incompleto". En los conjuntos en los cuales resuelva sacar a venta solamente una o más elecciones, pero el conjunto sale completo a la pista de venta, el mismo saldrá en el orden que le corresponde de acuerdo al presente Reglamento.

VER ANEXO I – MODELO COMPLETO DE ORDEN DE VENTA

Art. 37°: Cuando la Comisión Directiva de la Asociación Braford Argentina considere necesario modificar el citado Orden de Venta tendrá la atribución de hacerlo si así lo desea.

Art.38°: Intención de Venta - A fin de que los reproductores figuren en el Orden de Ventas a elaborarse para ser entregado a la firma consignataria para ser distribuido entre los interesados con la debida antelación, los expositores deberán obligatoriamente comunicar al Comisario Ganadero o al área de exposiciones de la ABA su intención de venta de los animales de su propiedad hasta las 18:00h del día 16 de septiembre.

Los reproductores cuya intención de venta no sea comunicada antes de ese plazo podrán igualmente salir a venta de acuerdo al orden que establece el presente Reglamento, pero NO FIGURARÁN PUBLICADOS EN LOS ORDENES DE VENTA sin derecho a reclamo alguno a la ABA o a la firma consignataria.

Art. 39°: Consignación y Venta - Los reproductores participantes que salgan a venta deben obligatoriamente ser consignados a la firma designada por la Comisión Directiva para tener a su cargo la subasta, cuya denominación y datos constan en este Reglamento.

Art. 40°: Comisiones - Los reproductores que resulten vendidos deben aportar a la Asociación Braford Argentina el equivalente al 2% (dos por ciento) del producido de su venta, importe que será retenido y destinado a la ABA por la firma consignataria.

Además de esos importes los expositores y los compradores tendrán a su cargo las comisiones y gastos de comercialización de práctica acerca de los cuales serán informados previo al remate por la firma consignataria.

VARIOS

Art. 41°: Las firmas expositoras deslindan a la ABA de toda responsabilidad por la ocurrencia de sucesos imprevistos y/o muerte de animales que pudieran tener lugar durante la realización de la muestra. Las firmas expositoras tendrán la posibilidad de contratar un seguro para los animales participantes, el cual será optativo, dicho seguro cubrirá los riesgos y sucesos imprevistos, incluyendo la muerte del animal. En caso de no contratarse el seguro, el riesgo corre por cuenta de la cabaña quedando la Asociación librada de cualquier responsabilidad.

Art. 42°: Situaciones no contempladas - Cualquier situación o aspecto inherente a estas exposiciones que no estuvieran contemplados en el presente Reglamento serán considerados y resueltos por la Comisión de Exposiciones de la Asociación Braford Argentina.

Revisado en abril 2026

ANEXO I

Modelo completo de Orden de Venta

MACHOS GENERACIONES AVANZADAS

- Gran Campeón a bozal
- Gran Campeón Individual de conjunto
- Gran Campeón Conjunto
- Reservado de Gran Campeón a bozal
- Reservado de Gran Campeón Individual de conjunto
- Reservado de Gran Campeón Conjunto
- Tercer Mejor a bozal

Comenzado por los de mayor edad e intercalando los individuales a bozal y los conjuntos a corral en ese orden

- Campeón de Categoría
- Reservado de Campeón de Categoría
- Tercer Mejor de Categoría
- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercero Premio
- Cuarto Premio
- Quinto Premio
- Primera Mención
- Conjunto no premiado
- Conjunto incompleto

MACHOS REGISTRO CONTROLADO

- Gran Campeón Individual de conjunto
- Gran Campeón Conjunto
- Reservado de Gran Campeón Individual de conjunto
- Reservado de Gran Campeón Conjunto

Comenzado por los de mayor edad e intercalando los individuales a bozal y los conjuntos a corral en ese orden

- Campeón de Categoría
- Reservado de Campeón de Categoría
- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercero Premio
- Cuarto Premio
- Quinto Premio
- Primera Mención
- Conjunto no premiado
- Conjunto incompleto

HEMBRAS GENERACIONES AVANZADAS

Gran Campeón a bozal
Gran Campeón Individual de conjunto
Gran Campeón Conjunto
Reservado de Gran Campeón a bozal
Reservado de Gran Campeón Individual de conjunto
Reservado de Gran Campeón Conjunto
Tercer Mejor a bozal

Comenzado por los de mayor edad e intercalando los individuales a bozal y los conjuntos a corral en ese orden

Campeón de Categoría
Reservado de Campeón de Categoría
Tercer Mejor de Categoría
Primer Premio
Segundo Premio
Tercero Premio
Cuarto Premio
Quinto Premio
Primera Mención
Conjunto no premiado
Conjunto incompleto

HEMBRAS REGISTRO CONTROLADO

Gran Campeón Individual de conjunto
Gran Campeón Conjunto
Reservado de Gran Campeón Individual de conjunto
Reservado de Gran Campeón Conjunto

Comenzado por los de mayor edad e intercalando los individuales a bozal y los conjuntos a corral en ese orden

Campeón de Categoría
Reservado de Campeón de Categoría
Primer Premio
Segundo Premio
Tercero Premio
Cuarto Premio
Quinto Premio
Primera Mención
Conjunto no premiado
Conjunto incompleto